INFORME COMPLEMENTARIO EVALUACION DE OFERTAS

ID N° 294.371
CD Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN PAPELERIAS PARA OFICINA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los un día del mes de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas (08:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluador de la SubUOC Nº 1, para realizar un informe complementario en relación a observaciones s/ Nota DNCP N° 13322/2015 de fecha 30 de junio de 2015. Se procede al análisis complementario de la oferta s/ Acta de Evaluación elevado al Ordenador de Gastos para su adjudicación, lo cual se procede a analizar la Capacidad Legal de la Empresa **U&D SERVICIOS Y VENTAS** del Señor Udilio Palmero Otazú, con **RUC N° 1609329-1:**
Que teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, al respecto se puede observar que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria su Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, Art. N° 40 de la Ley 2051 s/pro forma del PBC, seguidamente se procede a verificar si el oferente se halla individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que el mismo no cuenta con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que el mencionado oferente no se encuentra imposibilitado en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), en consecuencia la empresa U&D del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC N° 1609329-1, cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad legal para ejecutar el contrato .

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.